



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU  
REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON  
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° — **667**

TALCA, **04 MAR 2013**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo N° 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de 2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, del programa Fondo solidario de Vivienda.
- d) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2925 del 31/07/2012	Cauquenes	Edmunda Medina Medina	4596553-8	Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
3094 del 08/08/2012	Cauquenes	Jenoveva del Carmen Valenzuela Faúndez	5833009-4	Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda.
3918 del 04/11/2011	Talca	Leonida Rosa Bravo Cabrera	2740733-1	Constructora Larraín Prieto Risopatrón S.A.

- e) La Resolución N° 5023 del 10.12.2012 que anula Resolución N° 2407/2012 citada en visto anterior.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U.; aprobados con fecha 20.02.2013 y 19.02.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 ( V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3094 del 08.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "900 UF" debe decir "440 UF", en donde dice "20 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "10 UF" debe decir "5 UF".
2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3918 del 04.11.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.320 UF" debe decir "880 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "10 UF".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Cauquenes	Edmunda Medina Medina	4596553-8	MONVER LTDA.	76786600-3	380	60	440
Cauquenes	Jenoveva del Carmen Valenzuela Faúndez	5833009-4	MONVER LTDA.	76786600-3	380	80	460
Talca	Leonida Rosa Bravo Cabrera	2740733-1	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440

2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las constructoras mencionadas en punto anterior por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **1.340 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **15 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE  
CLARISA AYALA ARENAS

- Constructora MONVER Ltda. (Pasaje Universidad 0514.Temuco)
- Constructora Larraín Prieto Risopatrón (Avda. Los Cerrillos N° 1080, Cerrillos, Santiago)
- Constructora FORESTAL LOS ROBLES LTDA. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes